



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2012

ZAPALLAR, 17 MAY 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de normalización del sistema eléctrico del edificio consistorial, para mejorar las instalaciones eléctricas del edificio Municipal.

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2084/2015 de fecha 09 de abril de 2015 se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante “las Bases”, las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 30 de abril de 2015, bajo el ID N°5325-71-LP15.

3° Que, por medio de Memorándum 693/2015 de 07 de mayo del presente, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones, encarga a la Unidad de Asesoría Jurídica gestionar un decreto de modificación de bases, atendido a que resulta necesario modificar los artículos 5°, 41° y Anexo 4.

4° Por su parte, el párrafo final del artículo 10° de las Bases indica: “Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).”

5° Que, en memorándum N°94/2015, de fecha 06 de mayo de 2015, el Director de SECPLA. ha estimado que la modificación de bases es esencial para los fines de la contratación y para el correcto desarrollo del proceso licitatorio.

6° De conformidad a lo anterior;





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° MODIFÍQUESE los artículos 5° y 41° las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°2084/2015 de fecha 09 de abril de 2015, para la contratación del “SERVICIO DE NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EDIFICIO CONSISTORIAL”, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 30 de abril de 2015, bajo el ID N°5325-71-LP15, en los siguientes términos:

I) En el artículo 5°, donde dice:

d) Presupuesto Máximo	\$ 48.000.000.-(Impuestos incluidos)
-----------------------	--------------------------------------

Debe decir:

DATOS DE CONTACTO PARA ESTA LICITACION	
d) Presupuesto Referencial	\$ 48.000.000.-(Impuestos incluidos)

II) En el artículo 41°, punto 5, Descripción General del Trabajo, donde dice:

Instalación Eléctrica en General:

- Para la canalización se hará uso de Bandeja DLP 105x50, con sus respectivos accesorios.
- Instalación y suministro total de la canalización existente al interior de las oficinas, modificando la altura de montaje. (Mayor a 90 cms)
- El proyecto considerará el reemplazo total de los conductores eléctricos existentes. Debiendo utilizar cable tipo H07Z1 de 2,5 MM2, Libre de halógeno y diferenciando las fases, neutro y tierra de alimentación respectiva, conforme al código de colores según la norma 4.
- Instalación y suministro de las Tomas de corrientes, a ocupar tipo Mosaic DLP 3 Modulos 10/16 A





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- Retiro de la Instalación Eléctrica actual.
- Durante el transcurso del proceso de ejecución de las obras, podrían existir modificaciones en las instalaciones, como cambios de ubicación de los departamentos, los que deberán ser considerados en la oferta.

Debe decir:

Instalación Eléctrica en General:

- Para la canalización se hará uso de Bandeja DLP 150x50, con sus respectivos accesorios.
- Instalación y suministro total de la canalización existente al interior de las oficinas, modificando la altura de montaje. (Mayor a 80 cms)
- El proyecto considerará el reemplazo total de los conductores eléctricos existentes. Debiendo utilizar cable tipo H07Z1 de 2,5 MM², Libre de halógeno y diferenciando las fases, neutro y tierra de alimentación respectiva, conforme al código de colores según la norma 4.
- Instalación y suministro de las Tomas de corrientes, a ocupar tipo_Mosaic DLP 3 Modulos 10/16 A o similar.
- Retiro de la Instalación Eléctrica actual.
- Durante el transcurso del proceso de ejecución de las obras, podrían existir modificaciones en las instalaciones, como cambios de ubicación de los departamentos, los que deberán ser considerados en la oferta.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

III) En Anexo 4 OFERTA ECONOMICA, donde dice:

8 PERMISO ELECTRICO						
	8.1	PERMISO TE-1 (INCLUYE PLANOS)	GL	1		

Debe decir:

8 NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA						
	8.1	MALLA TIERRA	GL	1		
	8.2	PERMISO TE-1 (INCLUYE PLANOS)	GL	1		

2° AGREGUESE en el artículo 41° de las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°2084/2015 de fecha 09 de abril de 2015, para la contratación del “**SERVICIO DE NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL EDIFICIO CONSISTORIAL**”, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 30 de abril de 2015, bajo el ID N°5325-71-LP15, lo siguiente:

Punto 5, Descripción General del Trabajo, agregar el siguiente apartado final:

Normalización Eléctrica:

- El contratista deberá realizar la medición de la Puesta a Tierra existente, medición que será respaldada mediante un informe, el cual se debe entregar a la unidad técnica.
- En caso de que la malla existente no tenga la capacidad necesaria para la instalación actual, se consultara confeccionar una malla nueva o una malla adicional a la existente, el diseño de la malla deberá ser confeccionado en base a la resistencia del terreno.
- Las obras proyectadas corresponden a ampliaciones y mejoras de las instalaciones eléctricas existentes, será responsabilidad del instalador eléctrico verificar que la operación de la parte por él ejecutó no altere el buen funcionamiento del resto del sistema, así como las condiciones del suministro eléctrico del ítems existente.
- Se deberá dar cumplimiento al artículo 6.4.1 de la Norma NCh 10/84 Electricidad, relativo a la participación de un instalador eléctrico





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

coordinador cuando el instalador ejecutor de las ampliaciones no sea el mismo instalador que ejecutó las obras existentes.

- Por lo tanto, el TE-1 será de lo realizado y lo existente.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-71-LP15.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR